

## **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 127/2011**

**ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZACIÓN DE VIAJE A BRASILIA, BRASIL, DEL PRESIDENTE A.I. MARCELO ZABALAGA ESTRADA.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 033/2010 de 17 de febrero de 2010 modificado por Resolución de Directorio N° 117/2011 de 13 de septiembre de 2011.

La nota del Presidente del Banco Central de Brasil Oficio-613/2011-BCB/Presi de 27 de septiembre de 2011.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2011-015 de 10 de enero de 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de 27 de septiembre de 2011 el Presidente del Banco Central de Brasil, invita al Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, a participar en el III Foro del Banco Central del Brasil sobre Inclusión Financiera, que se celebrará en Brasilia, del 21 al 23 de noviembre de 2011.

Que dada la importancia de los temas a tratar en esa Conferencia, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje a Brasilia, Brasil, del Presidente a.i. Lic. Marcelo Zabalaga Estrada para que asista y participe en el III Foro del Banco Central del Brasil sobre Inclusión Financiera.

Que los gastos de viaje y estadía en Brasilia, Brasil del Lic. Marcelo Zabalaga E. estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 127/2011

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a Brasilia, Brasil, del Lic. Marcelo Zabalaga E. para que en representación del BCB asista y participe en el III Foro del Banco Central del Brasil sobre Inclusión Financiera, a celebrarse del 21 al 23 de noviembre de 2011.

**Artículo 2.-** Disponer el pago de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de octubre de 2011

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Gustavo Blacutt Alcalá